OFORD .: N°8677

PRESENTACIÓN DE 16.04.2015 Antecedentes .:

> Materia .: RESPONDE SU SOLICITUD

SGD.: N°2015040052162

Santiago, 28 de Abril de 2015

De: Superintendencia de Valores y Seguros

A: Gerente General

BTG PACTUAL CHILE S.A. CORREDORES DE BOLSA AV. COSTANERA SUR 2730 PISO 21 LAS CONDE - Ciudad: SANTIAGO - Reg.

Metropolitana

En relación con su presentación de fecha 16 de abril de 2015, mediante la cual solicita autorización para almacenar fuera de sus oficinas documentación que debe estar permanentemente disponible para el examen de esta Superintendencia en la oficina principal del intermediario, cumplo con manifestar a usted lo siguiente:

La Sección IV de la Norma de Carácter General N°380 de 2015 establece las regulaciones aplicables a la preservación de la documentación y registros que, conforme al marco jurídico vigente, deben mantener los intermediarios de valores mientras permanezcan inscritos en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores.

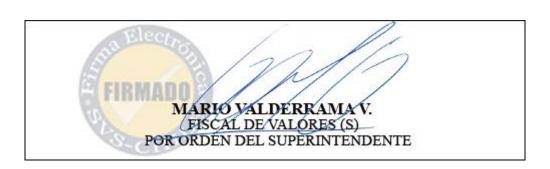
Dichas regulaciones contemplan expresamente la autorización a los intermediarios para subcontratar los servicios de registro y respaldo de esa documentación, para lo cual la sección antes mencionada define las condiciones y requisitos que los intermediarios, y las entidades contratadas para ello, deben cumplir al efecto.

Tal como lo señala el primer párrafo de esa normativa, esa autorización fue conferida en virtud de las facultades otorgadas a este Servicio por el D.L. N°3.538 y la Ley N°18.045.

Por tal motivo, ese intermediario deberá atenerse a lo instruido por la Norma de Carácter General N°380 de 2015.

Saluda atentamente a Usted.

1 de 2 28-04-2015 12:04



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar\_oficio/ Folio: 20158677490034IMrGeEKIwqMTxYCvablxbLPOtbFvzL

2 de 2 28-04-2015 12:04